

19 FEB 2021

Por el cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios del Programa de Contaduría Pública, adscrito a la facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, institución Universitaria de formación profesional, en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

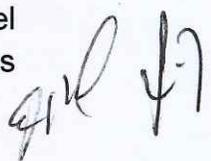
- a. Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establece el concepto de autonomía universitaria y faculta a las universidades, entre otros aspectos para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos” y en el artículo 69 ibidem son funciones del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos.
- b. Que por medio del Acuerdo Académico No.006 de junio 30 de 2020, se derogaron los Acuerdos 014 de 2003 y 020 de 2007, y se expidió los lineamientos institucionales para el diseño curricular de los programas académicos y se dictaron otras disposiciones.
- c. Que las modificaciones a los planes de estudio de los programas académicos, afectan las condiciones de calidad inicialmente aprobadas, y conforme al artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 se debe informar al Ministerio de Educación Nacional.
- d. Que es deber de las Instituciones de Educación Superior actualizar los planes de estudios de sus programas acorde con las tendencias del entorno.
- e. Que el Comité Curricular del Programa de Contaduría Pública, presentó al Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables para su estudio y aprobación en primera instancia las modificaciones al plan de estudios del Programa de Contaduría Pública- 2021 y los ajustes realizados se encuentran justificados y soportados en actas del Comité Curricular del programa y en el Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables No. 004 del 20 de noviembre de 2020 y 001 del 22 de enero de 2021 respectivamente.
- f. Que con los ajustes presentados y los realizados en la sesión del Consejo Académico el día 19 de febrero de 2021, se tiene que el plan de estudios del programa de Contaduría Pública está en concordancia con la Misión y Visión de la Facultad y con el perfil profesional del egresado, el PEI institucional UCEVA - 2020 y con la normatividad vigente: Ley 30 de 1992, Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015; del Ministerio de Educación Nacional, que regula las

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico No.002-2021

condiciones de calidad de los programas, y la Resolución No. 021795 del 19 de noviembre de 2020, «por el cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y registro calificado».

Por lo tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar las modificaciones al plan de estudios 2021 para el Programa de Contaduría Pública, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, para optar al título de Contador Público el cual quedará integrado así: 49 asignaturas, 145 créditos académicos y 09 semestres.

Parágrafo 1: El plan de estudios para la formación en segunda lengua se acoge a las disposiciones vigentes institucionalmente sobre el particular.

Parágrafo 2: El anexo No.1 Contiene el documento de justificación de las modificaciones al plan de estudios (2021) con créditos, áreas del conocimiento, códigos y prerrequisitos, los cuales hacen parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2: Los eventos que llegaren a presentarse con ocasión de la transición entre el plan de estudios nuevo y el antiguo serán decididos por el Consejo de Facultad en correspondencia con el plan de transición, aplicando el principio de favorabilidad y respetando los derechos adquiridos sin comprometer la calidad académica del programa.

ARTÍCULO 3: El nuevo plan de estudios y de empezará a regir a partir de la renovación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Académico el día **19 FEB 2021**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,


JUAN CARLOS URRIBO FONTAL


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA